



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 030-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 023-2025-MDBSH/DGA-MBPV de fecha 16 de enero de 2025, presentado por el Jefe de la División de Gestión Ambiental, el Informe N.º 005-2025-MDBSH/GDELGA de fecha 22 de enero de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el Memorandum N.º 0135-2025-MDBSH/GM de fecha 24 de enero de 2025 del Gerente Municipal, así como el Informe Legal N.º 023-2025-OAJJCWO de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia y tienen la facultad de aprobar normas para promover el desarrollo económico local y los servicios públicos;

Que, la propuesta de **Ordenanza Municipal que establece el incentivo tributario denominado "BONO VERDE LA BANDA DE SHILCAYO RECICLA"** tiene por finalidad fomentar la participación ciudadana en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, contribuyendo a una gestión ambiental sostenible;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable, señalando que el proyecto se enmarca dentro de las competencias municipales y en cumplimiento de la normativa ambiental y tributaria vigente;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada en fecha 29 de abril de 2025, los señores regidores, luego del correspondiente análisis y deliberación, acordaron **APROBAR POR UNANIMIDAD** el referido proyecto de ordenanza;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD** el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el incentivo tributario denominado "BONO VERDE LA BANDA DE SHILCAYO RECICLA", en favor de los contribuyentes que participen en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.





ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el despacho de alcaldía proceda con la numeración correspondiente, promulgación y publicación de la ordenanza en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la División de Gestión Ambiental la implementación, seguimiento y evaluación del programa correspondiente al incentivo tributario aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes para los fines consiguientes, y que se publique en el portal institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

